

Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco .

Presente:

En mi carácter de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857, artículo 73, fracción II de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, artículo 3, 10 y 41, fracción IV de la Ley del Gobierno de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículo 3, fracción XV, 64, fracción 66, 119, 120 y 122, fracción IV, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Tengo a bien a someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco, la siguiente.

**PRESENTO LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASEO PÚBLICO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Una vez analizado el reglamento vigente de aseo público y la comparecencia del Director de esta dependencia en la sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Administración Pública el día, 23 de enero del año 2025, resultó necesaria la presente iniciativa, toda vez que la dirección dentro de sus funciones más bien pareciera que es una dependencia más de la empresa CABSA, concesionaria de la recolección y destino final de los desechos, basura, y es menester puntualizar las funciones ejecutivas que debería cumplir con la sociedad puntualizando.

1. La Dirección de Aseo Público tiene por objeto únicamente supervisar el cumplimiento de la cobertura del servicio por parte de la empresa en lo que se refiere a las rutas de recolección y el destino final de lo recolectado.
2. Tiene la obligación de mantener las áreas públicas limpias sin menoscabo de la falta de personal para este efecto propongo la adquisición de 3 tres equipos mecánicos, (barredoras).
3. Los camiones recolectores propiedad municipal, de 10 y destinar 4 para crear rutas específicas para dar atención a los centros escolares y no distraer las mismas unidades para cubrir las rutas por alguna falla de las unidades de la propiedad de la empresa CABSA, en razón de que al crearse esa concesión deben de tener la capacidad financiera y de equipo para cumplir con su cometido.

En atención a esta exposición de motivos solicito que los mismos sean integrados al reglamento vigente para que tengan obligatoriedad.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 26 de marzo de 2025



**Blanca Lorena Ortega Rea**

**Regidora Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Administración Pública**  
Coordinadora de la Fracción Juntos Sigamos Haciendo Historia (Morena)